



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200058600

SE RECHAZA la presente demanda de solicitud de aprehensión y entrega, por cuanto, la parte demandante no dio cabal cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral 2° del auto de fecha 22 de octubre de 2020, pues no se acreditó la remisión del poder allegado desde la dirección de correo electrónico inscrita en el correspondiente registro mercantil para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante, pues la inscrita corresponde a ebaquero@serfindata.com, mientras que la dirección electrónica desde la cual se envió es servicioalcliente@serfindata.com, lo que impide que se pueda admitir.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

814c6548a4bcb49df1b8c01d091508ccb81a6aac163ac6c8d222c32cd2558c4a

Documento generado en 05/11/2020 11:47:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>